

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2016 (Resolución de 15 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO XIV

AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

1. Objeto y financiación presupuestaria

Potenciar y apoyar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos en el ámbito estatal e internacional.

Financiación presupuestaria.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 18.000 euros. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

2. Requisitos de las revistas para pedir la ayuda

La ayuda va destinada a las revistas científicas de la Universidad de Alicante publicadas en 2015, editadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo. Podrán participar en esta convocatoria las revistas científicas de la Universidad de Alicante que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Del total de artículos incluidos, más del 75% sean artículos que comunican resultados de investigación originales y sean firmados por personal docente e investigador vinculado a universidades o centros de investigación superior, o avalados por ellos.
- b) Que realizan una evaluación previa de los artículos a publicar a cargo de personal experto ajeno al equipo editorial y en la cual se mantenga el anonimato de los autores y/o de los revisores.
- c) Que utilizan el DOI institucional de la Universidad de Alicante, o que lo hayan solicitado al Servicio de Publicaciones.
- d) Que el último número, como mínimo, esté publicado en el repositorio institucional de la Universidad de Alicante (RUA), salvo que sea una coedición y por contrato haya un tiempo de demora.
- e) Que usan la plataforma institucional Open Journal Systems "Revistas Científicas de la Universidad de Alicante", o que hayan iniciado el proceso.
- f) No podrán recibir ayudas aquellas revistas en las cuales los autores o las autoras pertenecientes en la Universidad de Alicante superan el 30% del total de autores de la revista.
- g) Las revistas de la Universidad de Alicante, o las coediciones, tienen que traer el logo de la UA en la primera página o en la contracubierta.
- h) Así mismo, si recibieron una ayuda en el número anterior, tendrá que constar en el interior que han recibido una ayuda del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Alicante.

En el caso de revistas coeditadas con otras universidades, las ayudas se limitarán a los gastos asumidas por las unidades de la Universidad de Alicante. Para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta el número de universidades coeditoras.

Todas las revistas científicas que obtengan una de las ayudas previstas en este anexo tendrán que haberse publicado en apoyo digital. La publicación en apoyo digital se tiene que llevar a cabo a través del RUA, sin perjuicio que puedan publicarse en otras plataformas digitales. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, las revistas científicas también podrán recibir una ayuda para la publicación en apoyo papel, siempre que no supere las 600 páginas, en conformidad con los estándares de imprenta habitualmente empleados.

Las ayudas a recibir por una revista científica consistirán en un máximo de 500 euros cuando la edición se haya hecho únicamente en apoyo digital y hasta un máximo de 1.500 euros cuando, además, se haya editado en papel. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superan el coste total de edición.

3. Requisitos de las personas solicitantes

La ayuda será solicitada por el director o directora de la revista científica, que obligatoriamente tendrá que ser personal docente e investigador vinculado estatutaria o contractualmente con la Universidad de Alicante.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el que especifican las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y acabará el 31 de julio de 2016.

En la solicitud de ayuda, la revista tendrá que justificar los gastos de edición del último número publicado. Esta justificación irá acompañada de fotocopia de las páginas del ejemplar en papel donde conste el logotipo de la UA, la referencia a la ayuda recibida, si hubo, y el número de la revista, o el enlace a la publicación en caso de publicarse exclusivamente en formato digital, y de un listado de Gestión Económica con los gastos efectuados.

5. Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el director del Secretariado de Investigación, la directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, que actuará como secretaria, la directora del Secretariado de Estudios y el director del Servicio de Publicaciones, que actuarán como vocales. La concesión de las ayudas se notificará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Criterios de evaluación:

a) Calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica, hasta 3 puntos:

a.1. Existencia e identificación de los miembros de los comités editorial y científico, hasta 0,5 puntos.

a.2. Instrucciones detalladas a los autores o autoras, hasta 0,5 puntos.

a.3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos utilizados por la revista, y también de los plazos de revisión y número de revisores anónimos por cada trabajo, hasta 0,5 puntos.

a.4. Existencia de sumarios, resúmenes y palabras clave de los artículos publicados, hasta 0,5 puntos.

a.5. Traducción al inglés del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes, hasta 0,5 puntos.

a.6. Datos sobre el proceso editorial (información estadística anual sobre el número de trabajos recibidos, aceptados, etc.) hasta 0,5 puntos

b) Calidad del proceso editorial, hasta 3 puntos:

b.1. La revista especifica la periodicidad de edición; la publicación se hace dentro del periodo marcado y mantiene la regularidad, hasta 0,5 puntos.

b.2. Comunicación motivada al autor o autora que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del original, así como los dictámenes emitidos por el personal experto externo (o retocados por el consejo de redacción), hasta 1,0 puntos.

b.3. Composición del consejo o comité de redacción. Estará integrado por director o directora, secretario o secretaria y al menos cinco vocales, hasta 0,5 puntos.

b.4. Composición del consejo asesor o comité científico. Estará formado por profesionales y personal investigador de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial

(la Universidad de Alicante), un porcentaje mínimo del 25% de los cuales tendrá que pertenecer a instituciones internacionales, hasta 1,0 puntos.

c) Calidad científica de la revista, hasta 3 puntos:

Índice de impacto de la revista e importancia de las bases de datos en que está indexada la publicación según el anexo II del baremo para el cálculo de la productividad investigadora establecida en el POI (BOUA de 7 de mayo de 2009) según áreas de conocimiento, hasta 3 puntos.

d) Participación en convocatorias de evaluación de revistas científicas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), hasta 1 punto.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 6 puntos.

6. Seguimiento de las ayudas y distribución de las revistas

Todas las revistas científicas de la Universidad de Alicante tendrán que haber incorporado el logotipo de la Universidad de Alicante en la primera página o en la contracubierta. Así mismo, si reciben una ayuda, se hará constar en el interior que han recibido una ayuda del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Alicante (año).

La distribución de las revistas científicas editadas en papel corresponde a la dirección de la revista, que podrá contar con el apoyo del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante para gestionar las ventas. Los intercambios corresponden a los editores de la revista.